

COMUNICADO

DÍA ADICIONAL ASUNTOS PARTICULARES

Adjunto a este escrito, les remito la Resolución de la Gerencia, donde se comunica que tenemos un día adicional por asuntos particulares para el año 2013 y para el año 2014.

El día correspondiente al año 2013, lo podremos disfrutar en cualquier momento hasta el 31 de diciembre de 2014. Recomendamos que cuando lo soliciten hagan referencia a que se trata del día correspondiente al adicional de 2013.

Con respecto al del 2014, lo podremos disfrutar en las mismas condiciones que figuran en la Instrucción de Vacaciones Permisos y Licencias, para los otros tres días de asuntos particulares.

En La Laguna, a 14 de enero de 2014
COMITÉ DE EMPRESA

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2014, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL DISFRUTE DE UN DÍA ADICIONAL DE ASUNTOS PARTICULARES INTRODUCIDO POR LA LEY ORGÁNICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y SE ADAPTA LA INSTRUCCIÓN DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PAS LABORAL PARA EL AÑO 2014.

La disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, ha modificado el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, variando el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tiene derecho todo el personal al servicio de la Administración Pública.

En lo que respecta a su aplicación en el ámbito de la Universidad de La Laguna se hace necesario adecuar la Instrucción de Vacaciones, Permisos y Licencias del P.A.S Laboral para el año 2014, aumentando a cuatro el número de días por asuntos particulares a los que tienen derecho los empleados públicos en lugar de los tres actuales.

Por otra parte, la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica se produce el 22 de diciembre de 2013, y la Instrucción de Vacaciones, Permisos y Licencias del PAS Laboral para el año 2014, establece que los días de permiso por asuntos particulares pueden disfrutarse únicamente hasta el día 15 de enero del año siguiente. Esta circunstancia supone que el día adicional de asuntos particulares correspondiente al año 2013 no haya podido disfrutarse dentro de este periodo con adecuada y suficiente antelación, y para que el disfrute del mismo no afecte negativamente tanto a la prestación de los servicios como a los intereses de los empleados se debe adaptar puntualmente su disfrute.

Por todo ello, esta Gerencia, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 175 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, ha resuelto:

PRIMERO.-Adaptar la Instrucción de Vacaciones, Permisos y Licencias del PAS Laboral para el año 2014, en los siguientes términos:

El párrafo primero del apartado o) del punto 8.- Permisos, queda redactado de la siguiente manera:

«o) A lo largo del año el PAS laboral tendrá derecho a disfrutar de cuatro días laborables de libre disposición, que se podrán disfrutar en cualquier momento, previa autorización del superior jerárquico y respetando siempre las necesidades del servicio.»

SEGUNDO.-Con carácter excepcional y a fin de facilitar el disfrute, con la adecuada y suficiente planificación, del día adicional de permiso por asuntos particulares correspondiente al año 2013, que ha sido introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, el personal al que le es de aplicación la Instrucción de Vacaciones, Permisos y Licencias del PAS Laboral para el año 2014, podrá disfrutarse hasta el día 31 de diciembre de 2014.

En La Laguna a 9 de enero de 2014. El Gerente, Justo J. Artiles Sánchez.